- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 077/89 -

V I S T O:

La solicitud efectuada por el Señor Juan Real, realizada al Poder Ejecutivo Municipal, de instalar un Comercio en la Vía Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que existe una norma que reglamenta la instalación de Kioscos en la Vía Pública.

Que es necesario impulsar las inquietudes de nuevas actividades, / respetando la libre capacidad para ejercer todo comercio lícito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la instalación de un Kiosco en la Vía Pública, ubicado / en la Manzana Nº 67, en la intersección de las calles Julio A. Roca y Calle sin nombre, lado Noroeste. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese. - - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

H. C. DELIBERANTE

AIC